



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Nº 2023-00319
DEMANDANTE : PREOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL
DEMANDADO: LIDA MARITZA VALENCIA TOCOCHE

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga el demandado LIDA MARITZA VALENCIA TOCOCHE en su calidad de Trabajadora de la Secretaria de Educación de Huila., art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado.

LIMITASE la medida hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

**ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ**